

LA SERENA, 23 ABR. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 528

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
2. La Ley 20.407, sobre presupuesto del sector público para el año 2010;
3. La Ley N° 19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y sus modificaciones;
4. El Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, y sus modificaciones;
5. La Resolución Exenta N° 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República que establece trámites exentos de toma de razón;
6. La Resolución Exenta N° 1.594 del 02 de julio 2008 de la Defensoría Nacional, sobre delegación de atribuciones;
7. La Resolución Exenta N° 975 de 30 de marzo de 2010, que modifica presupuesto año 2010 de la Defensoría Penal Región de Coquimbo;
8. La Resolución Exenta N° 3.556, de 29 de diciembre de 2009, que aprueba Plan Anual de Capacitación de la Defensoría Penal Pública para el año 2010;
9. La Resolución Exenta N° 983, de fecha 30 de marzo de 2010, que modifica Plan Anual de Capacitación de la Defensoría Penal Pública para el año 2010;
10. La Resolución Exenta N° 14 de 05 de enero de 2010, que aprueba Plan de compras Defensoría penal Pública Región de Coquimbo;
11. La Resolución Exenta N° 349, de 17 de marzo de 2010, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública (menor a 100 UTM) de acuerdo a la Ley N° 19.886; y art. 9° del Reglamento, respecto del "Curso sobre delitos sexuales, Defensoría Penal Pública IV Región"; y
12. La Resolución Exenta N°440, de fecha 7 de abril de 2010, que declaró desierto el proceso de licitación N°1880-7-L110, denominado "CURSO SOBRE DELITOS SEXUALES".

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar los servicios de relatoría para el curso denominado "CURSO SOBRE DELITOS SEXUALES, DEFENSORIA PENAL PUBLICA IV REGION";

DEFENSORIA	JEFE ORIG.	UNID. ORIG.	TIP. DOC.	AÑO	CORRELATIVO
D.R. 04	A.F.	Adm.	Res.	10	528

ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DPP

2. Que, el servicio requerido no se encuentra en el Convenio Marco, por lo tanto por regla general las entidades celebrarán sus contratos de suministros y/o de servicios a través de una Licitación Pública;
3. Que, la contratación del servicio se realizaría bajo la modalidad de Licitación Pública menor a 100 UTM (de acuerdo a lo que establece en el reglamento para las Licitaciones Públicas en el Capítulo IV, artículos del 19 al 43);
4. Que, se publicó la Licitación Pública (menor a 100 UTM) N° 1880-7-L110, "CURSO SOBRE DELITOS SEXUALES - DPP IV REGIÓN";
5. Que, se recibió una (1) oferta, correspondiente al proveedor identificado como CAPACITACIÓN ACRÓPOLIS LIMITADA, RUT 76.084.360-1;
6. Que, no obstante haber mantenido abierto en el portal www.mercadopublico.cl el proceso de adquisición N°1880-7-L110 durante 14 días, solamente se recibió una oferta;
7. Que, a sugerencia de la Comisión Evaluadora, mediante Resolución Exenta N°440, de fecha 7 de abril de 2010, el Defensor Regional declaró desierto el proceso de adquisición N°1880-7-L110, denominado "CURSO SOBRE DELITOS SEXUALES", porque en la única oferta recibida no se acreditó suficientemente que los relatores propuestos tenían todas las competencias para dictar los 4 módulos del programa del curso;
8. Que, el desenlace del proceso de adquisición N°1880-7-L110 ha confirmado la escasez de relatores especializados en materias de derecho penal, en particular en el tema sobre delitos sexuales; y que, además, los existentes estén en condiciones de ofertar por el sistema de compras públicas;
9. Que, la Unidad de Estudios de esta Defensoría Regional determinó que doña Katia Alejandra Cabrera Briceño, médico cirujano, especialista en Anatomía Patológica, con post título en criminología, socia Fundadora de la Sociedad Científica de Medicina Legal y Criminalista "SOCIMEL" y Miembro adherente de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense; además de profesora universitaria de las cátedras de medicina legal en la facultad de derecho de la Universidad Católica del Norte y en la Escuela de Derecho de la Universidad del Mar, tiene el perfil y las competencias para dictar en la ciudad de La Serena, región de Coquimbo, el módulo 2 del curso sobre Delitos Sexuales, denominado "**Sexología Forense**", durante la mañana del día sábado 24 de abril de 2010;
10. Que, el Art. 8° de la Ley N° 19.886 y Art. 10° del D.S. N°250 establecen las Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa;
11. Que, el N°7 del artículo 10° del D.S. N°250 señala "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios" que allí se mencionan;
12. Que, la letra l) del N°7 del artículo 10° del D.S. N°250, precisa como condición para recurrir a un trato directo: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";

13. Que, la contratación de la relatoría para el segundo módulo del curso sobre delitos sexuales es indispensable para esta Defensoría Regional con el objeto de capacitar a los defensores penales públicos como una manera de ir superando brechas de competencias y cumplir el Plan Anual de Capacitación de la Defensoría penal pública; y
14. Que, la adquisición mediante el sistema de trato directo permitirá, además, dar cumplimiento al calendario de ejecución del Programa Regional Anual de Capacitación.

RESUELVO:

1. **ORDÉNESE** la Contratación directa o Trato Directo, bajo la excepción "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", a doña **KATIA ALEJANDRA CABRERA BRICEÑO, RUT 7.089.616-8**, por un monto de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, para la relatoría del módulo 2 del curso sobre "**DELITOS SEXUALES**";
2. **DÉJESE** constancia que la presente Contratación Directa o Trato Directo se ordena con una cotización solamente, en virtud de la excepción establecida en el artículo 51° del D. S. N°250 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. **PUBLÍQUESE** completando y cursando el formulario electrónico de la respectiva Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, por el funcionario competente, en conformidad a la Ley 19.886; e
4. **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente resolución a las partidas del Subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumos", Ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asig. 002 "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA DEFENSORA NACIONAL



XAIME CAMUS DEL VALLE
DEFENSOR REGIONAL
IV REGIÓN DE COQUIMBO

JIGU/CES/OBO/SBC/obo

Destinatario:

c.c. Chilecompra

c.c. Of. de Partes

c.c. Contabilidad